

LA EDUCACION COMUN

EN LA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PERIÓDICO OFICIAL

PUBLICADO POR LA DIRECCION JENERAL DE ESCUELAS

Tomo II. BUENOS AIRES, Mayo 1° 1877 Núm. 4

R E D A C C I O N

HIGIENE ESCOLAR

Influencia de la vecindad de la Escuela

No basta *orientar* bien la Escuela, protegerla contra los vientos y las lluvias, procurándole la accion bienhechora de la luz y del sol, sino que se han de tener tambien en cuenta las influencias de la vecindad. Algunas le son favorables, como ser la vecindad de jardines, plantíos, toda vez que no intercepten el aire ó la luz, y que no mantengan la humedad, como así mismo las plazas y parques públicos que contribuyen á la renovacion y pureza del aire. En cambio debe huirse de las vecindades peligrosas para la salud. Deben ser ubicadas las Escuelas, cuanto sea posible, lejos de las fábricas que exhalan emanaciones dañosas, desagradables ó incómodas, de los mataderos, los cementerios, los pantanos y de todo otro foco que vicié el aire.

Debe igualmente evitarse la ubicacion en donde quede rodeada de grandes edificios, ó al fondo de patios encerrados en que penetre con dificultad el aire y la luz, man;

teniéndose incesantemente una atmósfera húmeda y mal sana.

Las calles bulliciosas, y las enrucijadas demasiado frecuentadas, exponen á mas de un peligro á la entrada y salida de los niños, sin que las mayores precauciones logren evitar los accidentes que provienen de los carruajes en calles muy frecuentadas.

Por otra parte es muy difícil el trabajo de los niños, en medio de aquel ruido que los distrae, les impide oír las lecciones, los fatiga cuando tienen que responder, y que agota completamente las fuerzas del maestro, teniendo que hablar con los niños durante una gran parte del día.

Si por una parte es bueno que la Escuela esté en la vecindad de Iglesia no debe ser sin embargo muy inmediata la vecindad.

Inútil seria añadir que nada que pueda esponer á los niños á fatales impresiones morales debe estar cerca de la Escuela. En algunas localidades las pulperías se encuentran en esta condicion.

Plan de la Escuela

Desde que se haya escogido una ubicacion en las circunstancias favorables que hemos especificado, habria todavia riesgo de comprometerla con un plan y distribution defectuosa, adoptada para las diversas partes de la Escuela.

No debe descuidarse un punto principal en la adopcion del plan, por lo que hace á las dimensiones de la Escuela; y hacer grande la Escuela para hoy, á fin de que mañana no sea harto pequeña para la poblacion que habrá de frecuentarla. La insalubridad de las Escuelas viene principalmente de la aglomeracion, que aquella simple prevision debió prevenir.

Por lo que á la disposicion de las Escuelas respecta, para

simplificar la cuestion, dar á las Escuelas del país una cierta uniformidad que no deja de presentar ventajas, para inspirar á los arquitectos el gusto de construcciones menos pretenciosas, menos costosas y al mismo tiempo mas conformes con las reglas de la Higiene, la Administracion ha hecho establecer planos modelos que pueden ser consultados en la prefectura por los arquitectos y empresarios, á fin de que ajusten á las prescripciones reglamentarias, los proyectos de que estén encargados.

Segun los términos de la circular que esto prescribe « los planos no habrán de ser seguidos en toda circunstancia de una manera exacta; pues se deja comprender que las construcciones han de subordinarse á las disposiciones y capacidad del terreno en donde han de hacerse. Estas modificaciones no pueden sin embargo apartarse de las disposiciones reglamentarias, relativas á la dimension de la sala de clases, á la determinacion del número de los alumnos, á la altura de las salas, etc. »

De esperar es que el arquitecto no se parará en lo técnico de lo estatuido toda vez que la higiene reclame una modificacion en el plan de la Escuela; pues que el plan modelo no puede considerarse definitivo en materia sujeta todavia á un detenido exámen, y á estudios comparados, con lo que se ha hecho al respecto en otros países. La pretension de hacerlo todo por nosotros mismos y á cada emergencia, nos priva del saber de otros, y nos condena á ensayar esperiencias y tanteos, á grandes costos,—que ya han sido intentados y desechados en otras partes.

Los trabajos á este respecto de los Estados Unidos, la Suiza, el Austria y la Alemania suministran útiles comparaciones.

A fin de dar una idea de lo que son estos edificios en otras partes, entremos en una de las Escuelas de Nueva-York. El piso bajo está ocupado por una vasta sala, destinada á los

juegos de los niños (*play grounds*) y por la habitacion del portero. En el primer piso alto seis pequeñas clases de siete metros por cinco de ancho dan á una vasta sala central de veinte metros sobre catorce (*reception room*) en donde se reunen los alumnos para ciertos ejercicios en comun; en el segundo piso alto, otras seis clases; en el tercero otras seis clases y un salon de recepcion. Toda la Escuela es calentada con un calorifico á vapor de baja presion, y ventilada por medio de aparatos perfeccionados. Las aguas corrientes de la ciudad están distribuidas en todos los pisos. Las clases y la sala de recepcion contienen bibliotecas muy completas, mapas, globos, pequeñas colecciones de historia natural, etc.

Toda Escuela debe tener una biblioteca, cuyos libros deben prestarse á los alumnos, fuera de clase. Las Bibliotecas de Estado, de Nueva-York contaban ahora poco, millon y medio de volúmenes, lo que hace 1,300 volúmenes por cada una de las 11,750 Escuelas públicas.

Apenas es posible imaginarse los sacrificios hechos en América en estos últimos tiempos para mejorar los edificios de Escuelas. Se han consagrado á ello con un ardor sin ejemplo. En Nueva-York, sin ir mas lejos, se han reedificado todas las antiguas Escuelas, y construidose en la ciudad veinticinco nuevas, cada una de las cuales puede contener de mil quinientos á dos mil niños.

(No siendo admitido entre nosotros el uso de edificios de tres altos, en la Oficina del Consejo General de Escuelas de Buenos Aires, se encuentran planos de las Escuelas Graduadas de Chicago, de solo dos pisos, y distribuidas de manera de ofrecer siete u ocho salones de clases espaciales, con comunicacion fácil á un sistema general de acceso.)

Construccion

Sin entrar aquí en detalles técnicos sobre la construccion nos limitaremos á indicar las condiciones mas generales y esenciales á que debe estar sujeto un edificio de Escuela, construido en conformidad con las reglas de la higiene.

Una escuela como toda otra casa es un abrigo, que debe proteger á los que la habitan contra las vicisitudes, las variaciones ó el exceso de temperatura, de humedad, y contra la agitacion del aire.

Las reglas que siguen relativas á la ubicacion y esposicion de la Escuela, se encaminan á garantirla de causas de humedad, de agitacion y de alteracion del aire, que viene de afuera.

Si el suelo es húmedo, imposible ó insuficiente el *drainage*, el modo de construccion y los materiales elegidos, han de escogerse en atencion á estas consideraciones, y para apartar el inconveniente.

Si no pueden echarse cimientos sobre terreno sólido, se construirá sobre pilotes de maderas incorruptibles (*urunday*, lapacho, quebracho colorado, etc.)

Se interrumpirá la humedad del suelo por medio de arcadas, ó bodegas espaciales, convenientemente abiertas al aire, ó bien se levantará el terreno á fin de dejar entre la superficie cubierta de una espesa capa de materia aislante, betun, asfalto, cemento romano ó de Portland, y el entablado, un espacio en que el aire pueda circular libremente.

No es menos importante la eleccion de los materiales. La piedra recién estraida de la cantera es por largo tiempo un receptáculo de humedad. Los ladrillos mal cocidos son susceptibles de absorber y de transmitir la humedad del suelo y las lluvias.

Conviene por tanto no emplear sino ladrillos bien cocidos y bien secos, ó ladrillos huecos para la circulacion del aire.

Para apreciar el grado de humedad de una pieza, es preciso, despues de haber cerrado las aberturas colocar en ella un vaso de cal viva pulverizada, pesada de antemano. La diferencia de peso que se encuentre despues, representa la cantidad de vapor de agua que ha absorbido; y repitiendo de vez en cuando la esperiencia, puede seguirse el progreso que hace la desecacion. Si pasa de un 15 por ciento la diferencia la pieza no está en estado de habitarse.

La greda es siempre húmeda y debe desecharse por esta causa. El empleo de la cal hidráulica, de cemento romano, la intercalacion en la altura de los muros de materias aislantes, completarán el conjunto de precauciones que han de tomarse.

El yeso contiene dos tercios de su peso de agua, y debe usarse con economía.

Resulta de aquí que una Escuela recientemente construida, ó que ha sufrido refacciones considerables no debe ser habitada inmediatamente. En general conviene dejar pasar algunos meses, ventilándola ámpliamente, ó emplear el fuego antes de habitarla, á fin de que se seque.

Los reboques secativos, y papeles metálicos de que suele revestirse lo exterior de los muros, impiden que la humedad penetre al interior.

La pintura al óleo facilita el lavado con legía de las salas. Mas adelante se verá su importancia.

Han de desecharse las techumbres metálicas, por frias en invierno y calientes en verano. Los techos de tejas ó de pizarra llenan mejor su objeto.

Las Escuelas construidas de madera, serán preferibles donde sean insuficientes los recursos.

Bajo el punto de vista de la higiene, la esperiencia ha sido hecha en los Estados Unidos, tanto para las Escuelas como para los Hospitales. No se debe trepidar en decirlo, todos los medios son insuficientes para preservar un edificio cons-

tantemente habitado por una aglomeracion de individuos, contra las causas de infeccion, que poco á poco los penetran, y los trasforman en focos de enfermedad, hágase lo que se quiera. Una Escuela, un Hospital contruidos de madera por ejemplo, cuestan poco.

Así, desde que se les reconoce, por una ú otra causa, impropios para su destinacion, no se cree nadie obligado á conservarlos en detrimento de la salud de los que lo habitan. Desde que se ha encontrado un modelo de Escuela mejor, una seria innovacion, el dia en que el aumento de la poblacion escolar exige una construccion mas considerable, se reemplaza un edificio que poco ha costado, por otro mas sano, ó en relacion con las necesidades presentes. Con este sistema puede estarse seguro de tener siempre los mas recientes perfeccionamientos.

Aspecto de la Escuela

La casa de Escuela debe ser simple, modesta, lo que no quita que se consulte la elegancia por la armonía de las líneas, las proporciones y los colores. Es preciso que sea de una limpieza ejemplar y agradable á la vista. La severidad del aspecto no asegura por eso mejor el respeto del alumno, sino que mas bien le inspirará repugnancia por un lugar á donde habrá de venir todos los dias con placer. ¿Podemos decir que nuestras Escuelas están en esas condiciones?

Daremos la descripcion que hace un diario alemán de sus Escuelas. En la campaña tendrá aplicacion:

« La casa es en lo exterior, de un aspecto muy modesto, pero risueño. Se muestra medio cubierta de parras de viña y de enredaderas, y las ventanas adornadas con tiestos de flores. En torno de la casa se estiende un jardin que puede ser mas ó menos extenso, conteniendo no solo legumbres para el maestro, sino pequeñas colecciones de cereales,

flores, árboles frutales y de bosque; entre estas muestras unas son destinadas á las lecciones de agricultura, y arboricultura que el maestro habrá de dar; las otras forman los pequeños jardines de los alumnos, siendo allí donde los que mas se distinguen en las lecciones hacen sus primeras experiencias de jardinería.

Barras paralelas y postes tendidos al frente de la casa, sirven para los ejercicios de gimnástica al aire libre, pues que si la localidad puede hacer el gasto de un gimnasio cubierto, encontrará siempre modelos suministrados por los mas acreditados profesores, dejando á un lado los ejercicios peligrosos ó desagradables para no dar lugar sino á un curso razonado, graduado y metódico de movimientos y de ejercicios musculares realmente higiénicos.

Una inscripción puesta sobre la puerta de entrada desea á los niños la bienvenida.

• Aprovechad, trabajad, creced, prosperad; y en cada piso y en cada sala encuentran nuevas inscripciones recomendando todas ellas el trabajo, la piedad, el amor á los padres, á la patria y á la humanidad.

• Toda la parte baja está ocupada por el maestro, siempre, pero cuánta alegría, cuánto aseo, cuán buena distribución.

En el primer piso alto la clase, clase única aquí, se habla de una Escuela de aldea de los dos sexos; cuatro ventanas adelante y dos atrás, dan sin fatigar la vista, abundante luz.

A mas de la clase hay en este piso una segunda pieza mas pequeña que sirve de sala de colecciones y de sala de costura, en medio de ella una mesa plana; en los costados, á lo largo de los muros estantillos, colecciones de botánica, de zoología, de mineralogía, etc. »

El acceso á la Escuela debe ser fácil; y la entrada debe practicarse por una escala que no tenga mas que uno ó dos tramos, para evitar á los niños todo peligro de caídas. Si

hay un patio delante de la Escuela, un camino dado de betún, breá, ó cubierto de una capa de cemento, que el agua ni el calor altera, conduce de la puerta del exterior á la Escuela. En Inglaterra casi todas las Escuelas tienen sobre la puerta de entrada un estenso techumbre, y muchas de ellas están precedidas de un vestíbulo cubierto, que hace acordar del pórtico de nuestras viejas iglesias.

VIAJE A LAS PROVINCIAS DEL NORTE

de la

REPUBLICA ARGENTINA

Emprendido bajo los auspicios del Consejo General de Educacion de la Provincia de Buenos Aires, para hacer colecciones de Historia Natural, por Eduardo L. Holmberg, Profesor de la materia en la Escuela Normal de Maestras.

(Continuación)

11 de Enero — La noche había sido tranquila y el silencio que reinaba sólo era interrumpido de tarde en tarde por el lúgubre gemido de una Lechuza y el choque de las aguas del arroyo con las piedras de su lecho. Las Calandrias y Tiranos saludaron con júbilo la Aurora y un momento después, hechas las fáciles abluciones, trepaba con mi peon el próximo cerro, en cuya falda comencé, por decir así, á desempeñar mi misión de coleccionista. Numerosas especies de yerbas, tomadas allí, figuran en el rico herbario que he traído, y como desde hacía mucho tiempo consideraba que á la utilidad ó importancia incuestionables de poseer una coleccion de plantas secas debe agregarse algo mas positivo, no olvidé las semillas maduras que muchas de ellas me presentaron.

Mas tarde, plantas cultivadas, serán un precioso adorno de los sitios á que se destinen, útiles elementos para el es-

tadio de nuestra Flora Argentina ó importante contribucion para la materia médica nacional. No entraré por el momento en la especificacion de las plantas y de las semillas que he traído, pues su considerable número no ha permitido aún se clasifiquen, mucho ménos si se tiene en cuenta el poco tiempo transcurrido desde mi regreso á Buenos Aires. Respecto de las otras adquisiciones que hice, recordaré algunos moluscos del género *Offentostomus*, debiendo agregar un reducido número de Arañas, entre las cuales se encuentran una parte que presenta interés por comprender especies desconocidas. En cuanto á las Aves, pocas eran las moradoras del cerro. Como el Dr. Döring prepara en estos momentos la Avifauna de la Provincia de Córdoba, la riqueza de la Sierra, en este sentido, podrá apreciarse por aquella en cuanto se publique.

En esta excursión á la Sierra Chica se halló reunida por primera vez la Comisión Directiva de la Sociedad Zoológica Argentina desde su fundación, y el Dr. Weyenbergh, Presidente, nos invitó á publicar en el Boletín de la Academia de Ciencias Exactas de Córdoba, como una reminiscencia, los resultados de nuestras adquisiciones, encargándose él de los Reptiles, Peces é Insectos, el Dr. Döring, Vocal, de las Aves y Moluscos, y el autor de estas líneas, Secretario, de los Arácnidos y Miriápodos. Estos trabajos, que aparecerán talvez antes de haberse terminado la relación de mi viaje, me ahorran el entrar en un cúmulo de detalles, importantes es cierto, pero que deben aparecer preferentemente en otra obra de mas alcance que la que actualmente me ocupa.

Cuando bajé del cerro, hallé todo preparado para seguir viaje. Argerich, entre tanto, había reunido algunos vegetales que se hallan entre los otros. Cada uno tomó entonces su mula ó su caballo, y emprendimos la marcha en dirección al Pan de Azúcar. Hermosísimas quebradas, arroyuelos de aguas transparentes, en cuya masa chispeaba infinito

número de hojuelas de mica, yerbas delicadas por su forma, sus flores ó caprichos de desarrollo, árboles variados cubiertos de Claveles del aire, líquenes ó Musgos, precipicios llenos de atractivos, por el capricho de sus violentas quebraduras y escarpadas rocas, aves de dulce canto y animado vuelo. . . . he ahí el escenario en que nos movíamos, he ahí la naturaleza que contemplaba absorto, lamentando al propio tiempo cuánta ignorancia nos domina generalmente respecto de nuestros hermosos cuadros Argentinos, cuadros que imponen por su grandeza, que admiran por su variedad y embeben al espectador por su conjunto. Ante ellos se siente uno pequeño, así como en la Pampa se siente uno grande. El espíritu parece limitarse allí donde se estrechan los horizontes materiales y se expande, se limita, allí donde parece indefinible la línea que separa la Tierra del firmamento.

Momentos despues, el paisaje se hizo mas agreste; los cerros se presentaron mas desnudos de árboles y una vegetación herbácea, en su mayor parte compuesta de Gramíneas, interrumpida por Zinnias, Margaritas, Vernonias y otras muchas, reemplazó la exuberante vegetación del trayecto recorrido anteriormente. Por fin llegamos á las alturas occidentales de la Sierra Chica, desde donde se divisa claramente el Gigante de Achala, el Pico mas alto de la Sierra Grande y toda esta, y, lo que se contempla con verdadera delicia, cuando es una novedad, el valle de San Roque que separa ambas Sierras. Desde la grande altura en que nos hallábamos, el valle parecía un mapa topográfico extendido á nuestros piés, en el cual serpenteaba como una cinta de plata el Rio San Antonio que, atravesando la Sierra Chica por su primer tercio, toma en La Calera el nombre de Rio Primero, y corriendo sus aguas por la Tablada, las lleva al pié de la Ciudad de Córdoba, para derramarlas en la Mar Chiquita.

Los fértiles terrenos cultivados, heridos por el rayo ardiente del Sol, elevaban como una reverberación verdosa de distintos matices, y los bosques espesos extendidos al pie de las alturas y penetrando en el valle para alejarse hacia el Norte constituían los relieves naturales de aquellos sitios pintorescos, de aquella extensa planicie. Pero una sorpresa mayor me estaba reservada en la proximidad del Pan de Azúcar: el Cóndor. Todo lo que había leído u oído sobre este animal me apareció de pronto á la memoria, como evocado por la presencia del ave. Nada más atractivo ni majestuoso que su vuelo imperial, cuando se cierne sobre la montaña ó sobre el valle, describiendo sus órbitas inmensas como un planeta que hubiera bajado á la Tierra, y temiera en su curso horizontal acercarse á la superficie. Sus alas poderosas parecen inmóviles, notándose apenas en su base un ligero movimiento cuando se observa con cuidado, y sin embargo, el Cóndor avanza y avanza y en pocos minutos traza un círculo de una legua de circunferencia. Lleva las garras dirigidas hacia atrás y el cuello doblado en U, de tal modo que la cabeza, coronada como la base del pico por la cresta carunculosa, toca casi los hombros, y gira de derecha á izquierda, paseando así el animal su penetrante mirada en todas direcciones. No es posible dar una idea del vuelo circular del Cóndor. El que no lo ha visto jamás no puede imaginarse cuánto gracia, cuánta majestad, hay en la sencillez de su traslación, porque todo lo que de él se ha dicho es pequeño ante el maravilloso empuje de sus alas de gigante. El aire, indómito ante el hombre, ha sido aprisionado por las garras del Cóndor, que se desliza indiferente y frío en la calma como en la borrasca, en el aire transparente como en la nube oscura, y cuando hastiado de una lucha con un elemento débil para él, pero obstinado, se eleva á las últimas regiones de la atmósfera respirable, allí donde la mirada no alcanza á descubrir sus extendidas y poderosas alas. Es el

Rey del aire; nadie ha llegado á donde llega el Cóndor; pero no hagamos descender como un rayo de las nubes ese hijo de los espacios, porque lo hundiríamos en un abismo de degradación;—no le hagamos tocar la tierra, porque á su contacto, como el Titan de la fábula, parece adquirir nuevos bríos y desarrollar los más bajos instintos de sus congéneres. Cruel, truidor, voraz, toda su grandeza se humilla y se mancha, como se sublima al elevarse á su trono de nubes.

Después de permanecer parados algún tiempo cerca del Pan de Azúcar y de hacer varios tiros infructuosos á los Cóndores que se aproximaban al alcance de nuestras municiones, nos dirigimos por entre las pequeñas quebradas de los Cerros hacia el Sur de aquel. Faltos de agua, pues la de los chifles estaba tan caliente que provocaba náuseas, comenzamos á sufrir de la sed. El calor era insostenible cuando no nos hallábamos en la cima de algún pico, donde reinaba viento, á tal punto que hubo un instante en que el termómetro, colocado á la sombra de mi cuerpo, marcó 40° centígrados. La reverberación producida por las piedras desnudas en muchísimos puntos era sin duda la causa de este calor, pues nos hallábamos á una altura que oscilaba alrededor de 4,000 pies, según las indicaciones modificadas del anerode.

Continuamos bajando hasta llegar á un valle pequeño ó más bien una gran quebrada que corre al S. E. del Pan de Azúcar que lo cierra y desde cuya cima se distingue con todos sus detalles. Por fin llegamos á una quebrada húmeda, pero desprovista de agua y nuestra sed aumentaba horriblemente. El peon de Hyeronimus, el hábil, inteligente y activo ayudante del explorador, con ese instinto del que ha vivido en contacto con la Naturaleza, arrancándole algunos de sus secretos, pronto descubrió el quid. Junto á un bosquecillo de árboles frondosos se hallaba una

vertiente tan pequeña, tan imperceptible, que sus aguas manaban ó mas bien se filtraban en la gruesa arena que humedecian. Los Sres. profesores, mas acostumbrados á estos peregrinos, se habian alejado á buscar un sitio donde colocar mas tarde la carpa, apagando su sed, si la tenian, con la satisfacción de que se hubiera descubierto una vertiente;—pero nosotros, porteños, no habituados á sufrir la sed ni un cuarto de hora, ayudados por Carlos, ahondamos en un momento, valiéndonos de las manos y de los cuchillos, las piedras y la arena, y bebiendo á largos tragos aquella agua tan cristalina, que brotó entonces abundantemente, experimentamos ese placer indescriptible que refresca el alma. En el fondo de la fuente improvisada, numerosas aberturas pequeñas daban salida al líquido bienhechor, y la gruesa arena, movida por aquellos chorros, aparecía como un hormiguero. Introducido el termómetro, marcó la temperatura del ambiente, 29° c. á la sombra de los árboles. Aquella agua subterránea venía de mayores alturas, atravesando la masa de los picos cercanos.

Aumentada la abertura de la vertiente, pronto corrió por el plano inclinado un hilo de agua, y un rayo de sol que cayó en aquel momento en el líquido de la abertura, se quebró en millares de chispas al reflejarse en las innumerables hojuelas de mica que bullían en su masa, formando así hermosos juegos de luz, que alegraban por su capricho. ¡Cuántas veces, durante el viaje, he suspirado por la fuente del Valle del Pan de Azúcar!

Satisfecha la primera necesidad, una hora de reposo satisfizo la segunda, pues los innumerables accidentes del camino, las ascensiones á pié y algunas peripecias ocurridas durante el trayecto, nos habian cansado bastante. Aquel punto era menos rico en especies vegetales; las que allí tomé se encuentran en la colección, junto con las que habia recojido en el trayecto desde el Valle de San José.

así como las semillas del Coco y otras varias. Algunos insectos, pocos reptiles y dos ó tres especies de Escorpiones (los únicos que he tomado en todo el viaje); así como tambien un precioso *Pachylus*, constituyeron una parte de las adquisiciones de la tarde. La carpa se habia colocado junto á dos árboles de Coco y despues de comer, cuando la noche se extendió en el fondo del valle, un prudente reposo devolvió á los miembros fatigados la fuerza necesaria para emprender nuevas investigaciones.

(Continuará)

SECCION OFICIAL

Número de asuntos entrados á la Secretaría del Consejo General y de decretos recaídos en ellos durante el corriente año hasta el mes de Abril.

	Asuntos	Decretos
Gobiernos Nacional y Provincial.....	36	36
Tribunales.....	16	18
Municipalidades.....	21	17
Banco de la Provincia.....	8	10
Jueces de Paz.....	16	14
Escuelas Normales.....	36	40
Apoderados Judiciales.....	5	5
Maestros.....	72	79
Inspeccion.....	29	27
Varios.....	160	203

Districtos Escolares

Balvanera.....	17	20
Catedral al Norte.....	8	8
Idem al Sud.....	7	9
Concepcion.....	11	9

Monserrat	23	36
Piedad	7	6
Pilar	12	12
Socorro	17	15
San Telmo	7	10
San Juan Evangelista	14	15
San Nicolás	4	4
San Miguel	11	12
Santa Lucía	12	15
San Cristóbal	12	13
Almirante Brown	5	5
Ayacucho	8	13
Arrecifes	9	11
Bahía Blanca	4	3
Baradero	1	1
Belgrano	1	1
Barracas al Sud	8	9
Brandzen	4	3
Cañuelas	2	2
Cármén	12	14
Castelli	4	6
Chacabuco	11	7
Chascomús	7	10
Dolores	3	8
Ensenada	2	5
Exaltación de la cruz	16	18
Junín	2	1
Lincoln	5	3
Las Conchas	8	13
Las Flores	3	5
Lobos	3	2
Lomas de Zamora	9	10
Lujan	13	12
Magdalena	6	5

Mercedes	5	6
Mantanza	8	8
Moreno	2	2
Merlo	7	8
Moron	10	11
Monte	2	2
Navarro	3	4
Nueve de Julio	5	5
Pergamino	7	3
Pila	5	9
Pilar	3	1
Patagones	3	5
Quilmes	7	7
Ranchos	19	22
Rauch	5	4
Ramallo	8	13
Saladillo	4	2
Salto	13	13
San Adrés de Giles	1	1
San Antonio de Areco	2	1
San Isidro	11	7
San Fernando	28	30
San José de Flores	3	3
San Martín	11	11
San Nicolás	9	9
San Pedro	10	12
San Vicente	11	6
Tandil	8	10
Veinticinco de Mayo	4	4
Zárate	12	15

Suma total 933 1032

Número de notas expedidas

A Gobiernos Nacional y Provincial.....	43
» Tribunales.....	9
» Municipalidades.....	29
» Banco de la Provincia.....	9
» Jueces de Paz.....	12
» Escuelas Normales.....	20
» Apoderados Judiciales.....	2
» Maestros.....	28
» Inspeccion.....	5
» Varios.....	9

Distritos Escolares

» Balvanera.....	20
» Catedral al Norte.....	16
» Id. al Sud.....	18
» Concepcion.....	12
» Monserrat.....	24
» Piedad.....	11
» Pilar.....	17
» Socorro.....	21
» San Telmo.....	18
» San Juan Evangelista.....	17
» San Nicolás.....	10
» San Miguel.....	15
» Santa Lucia.....	17
» San Cristóbal.....	17
» Almirante Brown.....	16
» Ayacucho.....	14
» Alvear.....	13
» Arrecifes.....	14
» Azul.....	11
» Bahía Blanca.....	10
» Baradero.....	10
» Belgrano.....	11

» Barracas al Sud.....	15
» Brandzen.....	12
» Chivilcoy.....	12
» Cañuelas.....	11
» Carmen de Areco.....	14
» Castelli.....	13
» Chacabuco.....	13
» Chascomús.....	17
» Dolores.....	17
» Ensenada.....	11
» Exaltacion de la Cruz.....	23
» Junin.....	11
» Lincoln.....	13
» Las Conchas.....	15
» Las Flores.....	15
» Lobos.....	10
» Lomas de Zamora.....	15
» Lujan.....	19
» Magdalena.....	12
» Mercedes.....	15
» Matanza.....	15
» Moreno.....	11
» Merlo.....	13
» Moron.....	13
» Monte.....	10
» Navarro.....	12
» Nueve de Julio.....	12
» Pergamino.....	14
» Pila.....	14
» Pilar.....	13
» Patagones.....	16
» Quilmes.....	14
» Ranchos.....	20
» Rauch.....	11

Ramallo.....	16
Saladillo.....	11
Salto.....	16
Giles.....	10
San Antonio de Areco.....	12
San Fernando.....	22
San José de Flores.....	12
San Martín.....	20
San Nicolás.....	14
San Pedro.....	16
San Vicente.....	15
Tandil.....	16
Veinticinco de Mayo.....	13
Zárate.....	19
Suma total.....	1181

Julio A. Costa,
Secretario.

Movimiento de CONTADURIA en el primer cuatrimestre del corriente año

MESES	Informes	Estados	Notificaciones	Planillas	Notas	Planillas de O T I L E S	Cuentas	Planillas de CONSEJOS	Liquidaciones	Prestupuestos
Enero.....	19	1	21	1	1	29	1	1	1	22
Febrero.....	67	2	29	3	1	16	1	58	18	52
Marzo.....	82	1	76	1	1	18	1	59	14	1
Abril.....	78	4	40	1	1	18	1	117	32	172
Totales.....	426	7	176	6	4	65	2	317	62	355

M E S E S	Ordenes de P A G O	CHEQUES	CORROS	PAGOS	ARQUEOS
Enero.....	19	15	25	658	12
Febrero.....	6	6	8	473	9
Marzo.....	13	4	11	275	26
Abril.....	6	66	15	226	36
TOTALES.....	44	91	59	1632	83

Las cuentas pasadas al Excmo. Gobierno Nacional comprenden 630 nombrados del cuerpo docente de las Escuelas de la Provincia y 2333 comprendidos.—Buenos Aires, Abril 29 de 1927. V. D.—Julio A. Costa, Secretario. FALSA (HUISSE), Teodoro Contador

Nota número 503

Buenos Aires, Abril 16 de 1877.

Al Sr. Presidente del Consejo Escolar de Dolores.

Transcribo á V. la nota pasada por esta Direccion á la Municipalidad de ese distrito, á consecuencia de haber comunicado que habia hecho cesar al Consejo Escolar que V. preside.

* Buenos Aires, Abril 16 de 1877.

** Al Sr. Presidente de la Municipalidad de Dolores.*

* El Consejo que presido se ha impuesto de su nota, fecha 6 de Marzo ppdo., comunicando que esa Corporacion ha declarado cesantes á los miembros del Consejo Escolar del distrito, fundándose en las consideraciones que aduce.

* Considerando que no ha sido protestada la eleccion en tiempo oportuno, puesto que ha funcionado durante un año el Consejo Escolar y esa Municipalidad lo declara ahora cesante, despues de haber reconocido su legalidad, como consta por la nota fecha 17 de Diciembre de 1876, en la que consulta diversos puntos relativos á dicho Consejo, el que presido me encarga manifestar al Sr. Presidente que no puede aceptar como legal el último procedimiento de esa Municipalidad, y que por consiguiente continuará entendiéndose con el mismo Consejo como única autoridad Escolar del distrito, hasta tanto sea reemplazado con arreglo á la Lei.

* Esperando que la Municipalidad en vista de esta resolucion, seguirá el procedimiento oportuno en beneficio de la Educacion Comun del Municipio, y en cumplimiento de la Ley, saludo con toda consideracion al Sr. Presidente.—
Firmado, etc.

Ese Consejo Escolar se servirá pues, proceder de acuerdo con la resolucion contenida en la nota transcrita.

Dios guarde al Sr. Presidente.

D. F. SARMIENTO.

J. A. Costa,

Secretario.

Nota número 447

Buenos Aires, Abril 19 de 1877.

Al Sr. Presidente de la Municipalidad de la Ciudad, D. Enrique Perisena.

Siendo urgente para el Consejo que presido, conocer lo resuelto por esa Corporacion sobre la nota que á continuacion se transcribe, y que no ha sido contestada hasta la fecha, reitero al Sr. Presidente los términos de ella:

* Buenos Aires, Marzo 15 de 1877.

** Al Sr. Presidente de la Municipalidad de la Ciudad, D. Enrique Perisena.*

* El Consejo que tengo el honor de presidir me encarga dirigirme á esa Corporacion solicitando la entrega por cuotas mensuales, y segun las rentas é ingresos de cada mes, de la subvencion con que ella concurre por lo dispuesto en la Lei, al sosten de la Educacion Comun.

* El Consejo al proceder á la organizacion de las Escuelas Comunes de acuerdo con las prescripciones de la Lejislacion actual, ha calculado necesariamente todos los recursos destinados al objeto.

* Una parte notable de estos, lo constituyere para los distritos de la ciudad el 15 p^{te} de las rentas é ingresos de esa Corporacion Municipal.

- El Consejo General de Educacion deberá hacer entrega puntualmente al fin de cada mes á los Consejos Escolares, de los fondos necesarios para cubrir los gastos hechos segun el presupuesto en el mes vencido.
- De no percibirse mensualmente tambien la suma importante que le corresponde por subvencion municipal, se introduciría una perturbacion grave en el orden administrativo, perjudicándose seriamente la marcha de las Escuelas.

- El Consejo no cree que esa Municipalidad encuentre inconveniente alguno en hacer entrega mensual del 15 p. c. de sus entradas, dando así amplio cumplimiento á la Lei de Educacion, y evitándose la carga siempre molesta de entregar una crecida cantidad á fin de año.

- Abriga tambien confianza en la solicitud de los Poderes Públicos llamados por la Lei á concurrir en la obra difícil de reforma y de organizacion que lo ocupa, y espera en consecuencia el acuerdo de esa ilustrada Corporacion á lo propuesto en la presente nota.

- Dios guarde al Sr. Presidente.—D. F. SARMIENTO.—
J. A. Costa, Secretario.

Esperando contestacion á la posible brevedad saludo con toda consideracion al Sr. Presidente.

D. F. SARMIENTO.

J. A. Costa,
Secretario.

CIRCULAR N° 9.

Consejo General de Educacion.

Buenos Aires, Abril 16 de 1877.

Al Sr. Juez de Paz, Presidente de la Municipalidad en el Distrito de....

Se han remitido hace algun tiempo á esa Municipalidad.

por no existir Consejo Escolar en el distrito, los formularios en que los Directores de Escuelas Comunes y particulares deben consignar los datos estadísticos.

El Consejo me ha encargado pedir á esa Corporacion como un servicio á la Educacion Comun del Municipio, que se sirva distribuirlos si ya no lo hubiere hecho, teniendo á bien disponer su remision á este Consejo así que sean llenados, y prevenirá la vez á los maestros de Escuelas Comunes que en caso de no cumplir en tiempo y forma la obligacion de llenarlos y remitirlos, se hará efectivo lo prescripto en la misma planilla; y á los Directores de Escuelas ó Colegios particulares que en el mismo caso se procederá respecto de ellos conforme á lo dispuesto en el art. 59 de la Lei de Educacion Comun.

Esperando respuesta del Sr. Presidente á la posible brevedad, lo saluda con toda consideracion.

D. F. SARMIENTO

J. A. Costa,
Secretario

CIRCULAR N° 10.

Consejo General de Educacion.

Buenos Aires, Abril 16 de 1876.

Al Sr. Presidente del Consejo Escolar del Distrito de....

Ha recibido hace algun tiempo ese Consejo Escolar los formularios en que deberán suministrarse por los Directores de Escuelas Comunes y Particulares del Distrito los datos estadísticos.

En consecuencia, se servirá el Consejo distribuirlos á la brevedad posible si no lo hubiere hecho ya, y remitirlos así que sean llenados, adoptando las medidas del caso con los maestros de Escuelas Comunes que no cumplieren en tiempo y forma la obligacion de llenarlos, y procediendo

respecto de los Directores de Escuelas y Colegios particulares, en el mismo caso, en conformidad á lo que dispone el artículo 59 de la Lei de Educacion Comun.

En caso de ser necesarias mas planillas, se remitirán al Consejo Escolar tan pronto como lo solicite,
Dios guarde al Sr. Presidente.

D. F. SARMIENTO.

J. A. Costa,
Secretario.

CIRCULAR N° 11.

Consejo Jeneral de Educacion.

Buenos Aires, Abril 20 de 1876.

Al Sr. Presidente del Consejo Escolar del Distrito de...

Estando prohibido por el art. 112 del Reglamento de Escuelas, levantar ni promover en ellas suscripciones ni contribuciones entre los alumnos, cualquiera que sea el objeto á que se destinen, me dirijo al Sr. Presidente á fin de que ese Consejo Escolar haga cumplir estrictamente esta disposicion en el Distrito.

Se servirá tambien prevenir á los maestros que la infraccion hecha por ellos á esta como á cualquiera otra de las prescripciones reglamentarias, constituirá causa bastante para ser separado del cargo.

Dios guarde al Sr. Presidente.

D. F. SARMIENTO.

J. A. Costa,
Secretario.

Buenos Aires, Abril 30 de 1877.

Al Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia, Dr. D. Vicente G. Quesada.

El Consejo General de Educacion tiene conocimiento que la Tesorería de la Provincia ha recibido hasta la fecha del Gobierno Nacional por la subvencion que le corresponde entregar para el sosten de la Educacion Comun, la suma de treinta y un mil cuatrocientos veinte y ocho pesos fuertes setenta y dos centavos.

En consecuencia pido á V. S. se sirva mandar poner esta suma á disposicion del Consejo que presido.

Dios guarde á V. S.

D. F. SARMIENTO.

J. A. Costa,
Secretario.

REGLAMENTO

para la

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE LA PROVINCIA

Art. 1° La Escuela Normal de Maestras de la Provincia de Buenos Aires, creada por decreto de 31 de Julio de 1876, depende inmediatamente del Consejo General.

Art. 2° El objeto de su fundacion, es formar maestras para las Escuelas Primarias de la Provincia, y por esto la enseñanza en ella, tiene por fin, fijar y profundizar los conocimientos generales, para que la maestra pueda disponer de ellos con conciencia independiente y segura.

La escuela primaria debe haber dado á la alumna el material, pero solo una ocupacion mas larga con él, guía á seguridad y posesion completa.

Por otra parte, toca á la Escuela Normal, ensanchar los límites de la instruccion científica, á fin de que la maestra futura, pueda reconocer con certeza el término al cual debe guiar á sus propios alumnos.

De lo dicho se sigue, que es objeto de la enseñanza normal, hacer por una parte una *repeticion fundamental* de lo aprendido, y por la otra, *estender los conocimientos* en cuanto á historia, literatura, ciencias naturales, idiomas, etc. Pero la maestra no solo necesita una instruccion científica, sino que debe adquirir tambien conocimientos en el terreno de la educacion, enseñanza y ciencias auxiliares. Estos conocimientos deben ser teóricos y prácticos.

Por esto, el instituto normal consta de dos departamentos independientes pero íntimamente ligados entre sí:

A—De la Escuela Normal propiamente dicha, con un curso de tres años, dividido segun el plan de estudios.

B—De la Escuela de Aplicacion.

Art. 3° La direccion de la Escuela Normal y sus dependencias, está encomendada á una Directora, quien será ayudada por una Vice-Directora, una Secretaria y Bibliotecaria, un número de Profesores y Profesoras para el servicio de las cátedras, una Ecónoma y el número necesario de celadores y sirvientes.

Art. 4° La Vice-Directora, los Profesores y Profesoras, serán nombrados por el Consejo General á propuesta de la Directora.

De la Directora

Art. 5° En todas las relaciones públicas, la Directora es la presidenta y representante, sobre la cual recae la responsabilidad de vigilar el espíritu y la tendencia de la institucion, así como la obligacion de dar en todos tiempos informes de su condicion, en general y en particular.

Art. 6° Sus relaciones con el cuerpo docente, son las de una superiora y cooperadora. Tiene que indicar á cada miembro la esfera de su actividad, segun el plan general de estudios. Ningun maestro puede rehusar deberes oficiales que la Directora le imponga, pero si cree que está demasiado recargado puede referir el caso al Consejo General.

Art. 7° En las conferencias á que la Directora puede llamar cuando crea conveniente, las deliberaciones son dirigidas por ella como presidenta y en caso de empate, su voto decide. Si á su juicio creyera que una decision tomada por el cuerpo docente, pudiera causar perjuicio á la institucion, debe referir el caso al Consejo General.

Art. 8° Todas las alumnas están sometidas á su vigilancia y disciplina; es la Directora quien decide las dudas sobre los casos previstos por las leyes escolares y atiende las justas objeciones hechas por las alumnas contra el curso seguido por un maestro.

Art. 9° La Directora nombra y destituye los empleados subalternos y puede en caso grave, suspender á cualquier empleado superior, dando aviso inmediatamente al Consejo General.

Art. 10. La Directora debe pasar trimestralmente al Consejo General, las cuentas documentadas de los gastos, y remitir al mismo, cada año, un informe de todo lo concerniente á la condicion interna y esterna de la Escuela. En circunstancias importantes, sea que se refiera á los derechos y deberes del cuerpo docente, al orden de enseñanza ó disciplina, ó á un caso particular, debe consultar al Consejo General.

Art. 11. En cuanto al plan de estudios, es á la Directora que atañe directamente determinarlo para el año escolar y cerciorarse de si es cumplido en todas las clases.

Art. 12. En la formacion del plan de estudios, la opinion de los varios Profesores será tomada en consideracion y

satisfechos sus deseos si fuera posible. Ningun Profesor puede de su propia autoridad variarlo ó introducir otro testo que el adoptado.

Art. 13. La Directora debe visitar con frecuencia las diferentes clases, para inspeccionar la condicion disciplinaria de estas. Es cosa importante, que durante el curso, examine en turno las composiciones escritas de las alumnas de los varios grados.

Art. 14. La Directora arregla los exámenes privados y públicos; ella preside la comision de examen de egreso pero sin tener voto, y firma los diplomas de las alumnas-maestras aprobadas.

Art. 15. Cada promocion de alumnas de una clase inferior á superior debe ser precedida de un examen. La Directora decide por su propia autoridad si una alumna está en condiciones de pasar ó no.

Art. 16. Cuando haya necesidad de un sustituto temporario, la Directora designará uno de los miembros del cuerpo docente, y solo en casos extraordinarios, puede reunir clases.

Art. 17. Durante el año escolar, los miembros de la facultad pueden ausentarse ocho dias, previo permiso de la Directora. En caso de una ausencia mas larga, el solicitante deberá dirigirse al Consejo General no pudiendo dejar su puesto, hasta que haya hecho arreglos para un sustituto.

Art. 18. La Directora determina los métodos y testos de enseñanza en la Escuela de Aplicación previa consulta y aprobacion del Consejo General, y dicta la clase de Pedagogia.

Art. 19. Es un deber y un derecho de la Directora visitar las escuelas de mugeres de la capital, que sean regenteadas por ex-alumnas maestras de la Escuela Normal.

De la Vice Directora.

Art. 20. La Vice-Directora desempeña las funciones de la

Directora, cuando esta por cualquier razon se halla impedida.

Art. 21. Está á su cargo, ver que se cumplan las órdenes de la Directora é inspecciona si rige orden, silencio y aseo en todas partes.

Cuidar de la puntual asistencia de los Profesores á sus aulas.

Dicta la clase de Economía doméstica y dirige principalmente la enseñanza de labores.

De la Secretaria Bibliotecaria.

Art. 22. Son atribuciones de la Secretaria:

- Llevar los libros,
- Preparar la correspondencia,
- Ordenar el archivo,
- Cuidar de la Biblioteca,
- Servir de Secretaria en las conferencias de Profesores.

Art. 23. Los libros que debe llevar la Secretaria son:

- Libro de Inventario,
- « « Matrícula,
- « « Conferencias.
- « « Progreso y Conducta.
- Diario y Libro General.
- Copiador de correspondencia.
- Catálogo de la Biblioteca.
- Registro de los libros prestados.

De los Profesores y Maestras.

Art. 24. Los Profesores están obligados á entrar puntualmente en sus aulas y no dejarlas antes de la hora.

Art. 25. Deben dictar las materias confiadas á ellos, segun el programa adoptado.

Art. 26. Les es prohibido imponer castigos sin la v6nia de la Directora.

Art. 27. No podr6n dar lecciones particulares de ninguna clase, ya sea con remuneracion 6 gratuitamente 6 las alumnas de la Escuela Normal, aun en el caso de no pertenecer aquellas 6 las clases 6 su cargo y aun trat6ndose de ramos diferentes de los que desempe6an en la Escuela Normal.

Art. 28. Es deber de los Profesores participar 6 la Directora, por lo menos una hora antes del tiempo, en que debieran concurrir, cuando por un accidente cualquiera, les fuera imposible asistir 6 sus aulas.

Art. 29. Los Profesores tienen el derecho de formar parte de la mesa examinadora en los ex6menes de egreso.

De las Celadoras.

Art. 30. A las Celadoras est6n encomendadas con especialidad el 6rden y la disciplina.

Son sus deberes:

- Presidir las horas de estudios, cuidando de que las alumnas no se ocupen en cosas a6enas 6 estos;
- Distribuir las plumas, cuadernos, etc.
- Vigilar el 6rden en los recreos;
- Acompa6ar 6 las pupilas al comedor, en los patios, dormitorios, paseos, etc.

De las alumnas en general.

Art. 31. En la Escuela Normal hai alumnas, aspirantes 6 alumnas-maestras y alumnas-maestras.

Art. 32. Las alumnas recibir6n la instruccion segun la clase 6 que pertenezcan en todo igual 6 las aspirantes y 6 las alumnas-maestras, pero deber6n proveerse 6 su costa de los libros y 6tiles necesarios, oblig6ndose 6 quedar en el instituto por lo menos un a6o.

Las aspirantes deben pertenecer 6 una de las clases normales, ellas recibir6n adem6s de la instruccion, sus libros y 6tiles gratuitamente.

Art. 33. Todas las alumnas de cualquier categoria que sean, tendr6n derecho 6 un certificado de conducta y progreso al fin de cada a6o escolar.

De las alumnas maestras.

Art. 34. Las alumnas-maestras pertenecen al curso normal y pueden ser internas 6 esternas.

Art. 35. Ser6n internas las se6oritas cuyos padres residan en el campo; en ningun caso podr6n ser admitidas como internas dos hermanas, ni dos alumnas del mismo pueblo. Se hace escepcion en el 6ltimo caso, sino hay pedido de otros pueblos 6 la solicitante sobresaliese mucho en conocimientos 6 las dem6s aspirantes.

Art. 36. Para ser admitida al curso normal como alumna maestra 6 aspirante es menester:

Ser mayor de quince a6os,

Adjuntar 6 la solicitud que al efecto se dirige 6 la Directora los siguientes documentos:

- a—Un certificado m6dico con fecha no anterior de treinta d6as 6 la de la presentacion de la solicitud, atestiguando que la aspirante no adolece de defecto fisico alguno, 6 de enfermedad contagiosa, que la inhabilite para el ejercicio del profesorado. Este certificado debe ser firmado por el m6dico del establecimiento.
- b—Un certificado del Juez de Paz 6 del Presidente del Consejo Escolar de su Parroquia, 6 en su defecto de dos personas de reconocida honorabilidad, que hagan constatar la buena conducta y moralidad de la solicitante.

c.—Un certificado que haga constatar su edad. La solicitud debe ser firmada por la aspirante y por su padre, madre ó tutor si ella es menor de edad.

Art. 37. Cumplido por la aspirante, lo dispuesto en el artículo anterior, rendirá un exámen ante la Directora y los Profesores que esta nombrase, el cual versará sobre las materias que hoy se enseñan en las escuelas de enseñanza primaria superior. Si es declarada apta, ingresará directamente al curso normal: si le faltasen algunos conocimientos de fácil adquisicion, pasará á una clase de la Escuela de Aplicacion, cuyos grados superiores sirven al mismo tiempo de preparatoria á la Normal.

Art. 38. Toda alumna-maestra recibirá una subvencion mensual de trescientos cincuenta pesos, que le será abonada por la Tesoreria del Consejo General. Las subvenciones de las internas servirán á cubrir parte del internado.

Art. 39. Toda alumna-maestra que recibiese subvencion, queda obligada despues de terminados sus estudios, á ejercer el profesorado en las escuelas públicas de la Provincia, por cuatro años. Si así no lo hiciese siendo requerida á prestar este servicio, será compelida á devolver á la Tesoreria de la Provincia, las sumas que hubiere recibido.

Art. 40. Toda alumna que goce de la subvencion acordada, puede continuar percibiéndola hasta la total terminacion de su instruccion, siempre que por su culpa no diere motivo para que le fuera retirada.

Art. 41. Será causa bastante para retirar la subvencion, la mala conducta observada por una alumna en la escuela ó fuera de ella, faltando á los respetos debidos á sus superiores ó despreciando por medio de palabras ó hechos, los preceptos de la sana moral. En tal caso le será exigida además, la devolucion de las sumas percibidas. Es deber de la Directora comunicar inmediatamente al Consejo General, las causas que han influido para tomar tal resolucion.

Art. 42. Toda alumna-maestra que pidiese directamente al Consejo General, ser admitida al exámen de suficiencia, sin ser presentada por la Directora, cesará desde ese instante de recibir la subvencion, no estando obligada en este caso á devolver las sumas percibidas.

Art. 43. Toda alumna-maestra que por su culpa, perdiere un año de estudios, no tendrá la subvencion de que habla el art. 25, hasta que no haya recuperado el tiempo perdido.

Art. 44. Toda alumna-maestra que faltara tres veces en un mes, sin causa grave ó sin avisar, perderá la subvencion de dicho mes.

Art. 45. Las subvenciones que queden vacantes, serán acordadas á las aspirantes que por su buena comportacion y aprovechamiento, se hubieren hecho merecedoras de ello. En casos iguales se concederá segun la fecha de ingreso. Se hacen escepciones á este respecto, cuando se trate de una interna ó cuando entre las aspirantes, no hubiese ninguna acreedora á tal concesion, en cuyo caso la subvencion podrá acordarse á las que ingresen directamente.

Art. 46. Toda alumna-maestra que saliese sobresaliente en los exámenes de los tres primeros términos, podrá ejercer el cargo de segunda maestra, en alguna de las escuelas elementales de la ciudad.

Art. 47. Las alumnas-maestras están obligadas á enseñar en la Escuela de Aplicacion, sin remuneracion alguna. Las de primer año, darán dos horas semanalmente; las de segundo y tercer año deben enseñar cinco horas por semana.

Escuela de Aplicacion

Art. 48. La Escuela de Aplicacion anexa á la Normal es una graduada completa, con un curso de ocho años, dividido segun el plan de estudios, y cuyo sostenimiento está á cargo de la Parroquia donde está ubicada la Normal.

Art. 49. La Directora de la Escuela Normal lo es también de la de Aplicacion. Las maestras para los diversos grados, serán nombradas á su propuesta por el Consejo General.

Art. 50. La Directora no podrá proponer como maestras de la Escuela de Aplicacion, sino á las alumnas aprobadas de la Escuela Normal. Solo en el caso de que no hubiera ninguna apta, se podrá emplear persona agena al establecimiento.

Art. 51. Para ingresar á la Escuela de Aplicacion, se observarán las mismas condiciones, que las prescritas para las escuelas graduadas de la ciudad.

Art. 52. Los grados superiores de la Escuela de Aplicacion servirán de preparatorios á la Normal y se dará preferencia en condiciones iguales, á las alumnas de aquella, en caso de haber vacantes en el curso normal.

De los exámenes

Art. 53. El curso anual tanto de la Escuela Normal como de la de Aplicacion, está dividido en dos períodos, á saber:

1º Desde el 1º de Marzo hasta el 8 de Julio.

2º Desde el 20 de Julio hasta la clausura del año escolar en Diciembre.

Art. 54. Al terminar el primer periodo, habrá un examen privado ante la Directora y el personal docente.

Art. 55. Los exámenes anuales serán públicos y se efectuarán desde el 1º de Diciembre hasta el 21 del mismo, tanto en la Escuela Normal como en la de Aplicacion.

Art. 56. El examen de la Escuela de Aplicacion, tendrá lugar con asistencia de dos miembros del Consejo Escolar respectivo, y será reglamentado segun lo dispuesto en el Reglamento de Escuelas Comunes.

Art. 57. El examen anual de la Escuela Normal, tendrá lugar ante una Comision formada de tres personas nombradas por el Consejo General y el cuerpo docente del Colegio.

Art. 58. Las pruebas serán escritas y orales. Las pruebas escritas consistirán en dos preguntas sobre cada una de las materias estudiadas. La prueba oral, será una explicacion dada en cada asignatura, sobre una bolilla sacada á la suerte por la alumna.

Art. 59. El mayor grado de mérito de cada examinada en los diversos ramos, se espresará con el número 10.

Las alumnas que obtuviesen 9 ó mas como término medio, serán clasificadas de *distinguidas por unanimidad*.

Las que obtengan de 8 á 9 serán clasificadas de *distinguidas por mayoría*.

Desde 6 esclusive hasta 8 serán *buenas*.

Desde 4 á 6 inclusive serán *regulares*.

Menor que 4 serán *reprobadas*.

Art. 60. Los miembros de la Comision Examinadora, remitirán sus clasificaciones firmadas al Presidente, quien hará practicar en su presencia el escrutinio, que dé el término medio. Este cuadro firmado por todos los presentes, quedará en el archivo de la Escuela Normal, una copia será entregada al Presidente de la Mesa, y otra copia se remitirá al Consejo General adjunta al informe anual.

Art. 61. El resultado final, se publicará en los diarios mas importantes de la ciudad.

Promocion

Art. 62. La promocion de una clase á otra se hará segun el resultado de los exámenes anuales.

Art. 63. Para los grados infantiles y elementales decidirá la suficiencia, en *lenguaje y aritmética*.

Para los grados superiores y los normales en *idioma nacional, matemáticas y ciencias naturales*.

Art. 64. Si una alumna se hallase insuficiente en uno de los ramos, le será permitido rendir otra prueba, al empezar el siguiente año escolar.

De los exámenes de egreso

Art. 65. Al fin del curso normal, la alumna-maestra rendirá un examen de egreso. Esta última prueba de suficiencia, empezará el 26 de Diciembre, ante una Comision nombrada al efecto por el Consejo General y presidida por la Directora, quien no tendrá voto.

Art. 66. El examen constará de pruebas escritas y orales. Las pruebas escritas serán para todas sin distincion:

- 1º Una disertacion sobre un tema dado.
- 2º Tres problemas de aritmética.
- 3º Un tema de pedagogía.

Las aspirantes á maestras infantiles y elementales tendrán tres preguntas que versarán sobre lo siguiente:

- a Historia y geografia patria.
- b Ciencias naturales.
- c Economía doméstica.

Las aspirantes á maestras superiores tendrán:

- 1º Un ejercicio en idioma extranjero.
- 2º Tres preguntas sobre geometría, psicología é historia general.

Los temas para las disertaciones y pedagogía, serán elegidos por la Comision al empezar cada prueba, entre veinte que serán presentados por la Directora. Los problemas de aritmética y las diferentes preguntas, serán formuladas por los miembros de la Comision, segun los programas vigentes.

El examen escrito empezará el 26 de Diciembre á las 11

de la mañana, con la aritmética, debiendo durar una hora. Para las tres preguntas se acordarán dos horas y media; para el ejercicio de idioma extranjero media hora. El 27 á la misma hora, se continuará por la disertacion y el tema de pedagogía, durante tres horas y media.

La Comision clasificará estos trabajos apenas terminados, indicando en ellos, el número que á su juicio mereciesen. Dichos trabajos quedarán en el archivo de la Escuela Normal.

Art. 67. La clasificacion se hará como en los exámenes anuales marcando el 10 el mayor grado de mérito. Para ser aprobada bastará obtener como término medio la mitad mas uno del número de votos.

Art. 68. El examen oral teórico, tendrá lugar el 28 y 29 de Diciembre, desde las 8 de la mañana hasta las 6 de la tarde, y versará sobre todas las asignaturas, que deben enseñarse en la escuela pública de la categoría á que aspire la alumna.

Art. 69. El 31 á la misma hora, empezará la prueba práctica, que se hará en las clases de la Escuela de Aplicacion. Los temas para esta prueba serán dados con un día de anticipacion.

Art. 70. Terminado el examen de egreso, la Comision dará cuenta del resultado al Consejo General, quien hará expedir gratuitamente el diploma á las que resultaren aprobadas, marcándose en el mismo, el número con que se hubiere obtenido.

Art. 71. Este diploma será firmado por el Director General de Escuelas, la Directora de la Escuela Normal y refrendado por el Secretario del Consejo General.

Disposiciones generales

Art. 72. Toda modificacion que la Directora desee intro-

ducir en el presente reglamento, debe antes de ser sometida á la aprobacion del Consejo, discutirse en las conferencias de Profesores y obtener una mayoría de votos.

Emma V. de Caprile.

Buenos Aires, Febrero de 1877.

Consejo General de Educacion.

Aprobado.—Comuníquese á la Directora y publíquese.

D. F. SARMIENTO.

J. A. Costa,

Secretario.